

**ANEXO**  
**Convenio de colaboración**  
**Capítulo Chileno de Transparencia Internacional y Coordinador Eléctrico**  
**Nacional.**

En Santiago, a 17 de mayo de 2024, comparecen CHILE TRANSPARENTE, CAPITULO CHILENO DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL, corporación de derecho privado sin fines de lucro, R.U.T. N°65.254.730-3, representada por su director ejecutivo don Michel Abel Figueroa Mardones, cédula de identidad N°17.510.669-3, ambos con domicilio en calle General Bustamante 26, comuna de Providencia, Santiago, en adelante, “CHILE TRANSPARENTE”, por una parte; y por la otra, COORDINADOR ELECTRICO NACIONAL, R.U.T. N°65.092.388-k, representada por don Juan Carlos Olmedo Hidalgo, cédula de identidad N°8.940.661-7, ambos con domicilio en Av. Parque Isidora Sur 1061, Pudahuel. Mediante este anexo las partes, han convenido la modificación al convenio, que consta del presente instrumento.

**PRIMERO ANTECEDENTES:** Con fecha 22 de marzo de 2023, Chile Transparente y Coordinador Eléctrico Nacional suscribieron un Convenio de Colaboración (en adelante el “Convenio”) con el objeto de establecer entre ellas un acuerdo de cooperación institucional.

**SEGUNDO:** Por medio del presente instrumento Chile Transparente y el Coordinador Eléctrico Nacional vienen en acordar las siguientes modificaciones al Convenio:

- (i) Se modifica la cláusula Tercera del Convenio, por la siguiente:

“**TERCERO:** El **COORDINADOR** pagará a Chile Transparente, como cuota anual de membresía, la suma equivalente a 170 Unidades de Fomento + IVA, pagaderas en el mes de mayo. Este monto podrá ser revisado anualmente y modificado de común acuerdo entre las partes.”

- (ii) Se modifica la cláusula Sexta del Convenio, por la siguiente:

“**SEXTO:** “Para la coordinación y desarrollo de las actividades específicas a apoyar en virtud del presente convenio, cada parte designará a un coordinador para la selección y determinación de las mismas y de los recursos que para cada una de ellas se asignen, todo lo cual deberá constar en los anexos respectivos, o bien, en los convenios específicos de coordinación que se suscriban. Para efectos de operar las actividades de este convenio, como marco para las actividades específicas que se desarrollarán, las partes acuerdan designar como coordinadores, a las siguientes personas:

- a) Por Chile Transparente a Don Michel Abel Figueroa Mardones, director ejecutivo, correo electrónico [mfigueroa@chiletransparente.cl](mailto:mfigueroa@chiletransparente.cl);
- b) Por el Coordinador Eléctrico Nacional, el presidente del Consejo Directivo, don Juan Carlos Olmedo Hidalgo, correo electrónico [juancarlo.olmedo@coordinador.cl](mailto:juancarlo.olmedo@coordinador.cl) y la señora Paula

Millar Contesse, directora de la Unidad de Auditoría y Cumplimiento, correo electrónico [paula.millar@coordinador.cl](mailto:paula.millar@coordinador.cl).

**TERCERO:** Los comparecientes declaran y aseguran que su representada es una empresa o corporación legalmente constituida y vigente, que son ellos personeros debidamente investidos por aquella para celebrar la presente modificación del Convenio y que, por consiguiente, es plenamente eficaz y válido conforme al derecho positivo. La exactitud de los hechos de que da cuenta la precedente declaración es considerada una condición esencial y determinante para las partes en la celebración de este instrumento.

**CUARTO:** En todo lo no expresamente modificado por este instrumento, seguirán vigentes las estipulaciones del convenio citado en la cláusula primera precedente.

El presente anexo de contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en posesión de cada parte.



---

**Michel Figueroa Mardones**  
Director ejecutivo, Chile Transparente.

---

**Juan Carlos Olmedo Hidalgo**  
Presidente, Coordinador Eléctrico Nacional.